

## V. PLAZAS DESIERTAS

La Subsecretaría se reserva el derecho de declarar desiertas aquellas vacantes para las que a su juicio los candidatos no reúnan las condiciones de idoneidad inherentes a la plaza convocada.

Lo que comunico a V. I. y V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y V. S.  
Madrid, 10 de noviembre de 1972.—El Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social y Sr. Subdirector general de Asuntos Sociales Internacionales de este Departamento.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CORRECCION de errores de la Orden de 28 de octubre de 1972 por la que se concede a la firma «Mecánica de la Peña, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de chapa de acero gruesa laminada en caliente, para la fabricación de cámaras de aire comprimido, con destino a la exportación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 3 de noviembre de 1972, página 19393, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 1.º, líneas 5.ª y 6.ª, donde dice: «22 mm. de diámetro exterior y 8'587 mm. de longitud total», debe decir: «22 m. de diámetro exterior y 8'587 m. de longitud total».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 1972, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	63,08	63,43
Billete pequeño (2) .....	62,90	63,43
1 dólar canadiense .....	65,25	63,88
1 franco francés .....	12,36	12,48
1 libra esterlina (3) .....	146,30	147,76
1 franco suizo .....	16,41	16,57
100 francos belgas .....	141,11	142,52
1 marco alemán .....	19,45	19,64
100 liras italianas (4) .....	9,91	10,01
1 florin holandés .....	19,23	19,42
1 corona sueca .....	10,19	10,32
1 corona danesa .....	9,06	9,15
1 corona noruega .....	9,47	9,56
1 marco finlandés .....	14,98	15,13
100 chelines austriacos .....	269,10	271,79
100 escudos portugueses .....	232,46	234,78
100 yens japoneses .....	20,92	21,13
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	11,97	12,03
100 francos C. F. A. ....	21,43	21,67
1 cruzeiro .....	7,04	7,11
1 peso mejicano .....	1,86	1,91

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 100.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 peso colombiano .....	2,09	2,11
1 peso uruguayo .....	0,04	0,05
1 bolívar .....	13,94	14,08
1 sol peruano .....	0,55	0,56
1 peso argentino nuevo (5) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	197,28	199,25

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 27 de noviembre de 1972.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de urbanización de la plaza de la Virgen, de esta localidad.*

Declarada de urgencia, a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización de la plaza de la Virgen por el Decreto 2881/1972, de 5 de octubre, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, del día 24 de octubre del año en curso, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual, ha acordado proceder a la iniciación del procedimiento de urgencia en orden a la ocupación de los inmuebles afectados.

A tal fin, la Alcaldía-Presidencia ha resuelto señalar las fechas y horas a continuación se indican para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los edificios que seguidamente se relacionan:

*Día 11 de diciembre de 1972, a las diez horas*

A) Edificio número 1, antes 2, de la plaza Poota Badespes, con fachada a la calle Hierros de la Ciudad, 6, y calle Navellos, número 5.

Propietario: Don Vicente Montesinos Hernández.  
Libre de ocupantes.

B) Edificio número 1 de la calle Hierros de la Ciudad.  
Propietarias: Doña María y doña Carmen Martínez Peris.  
Ocupantes: Don Pascual Catalán Piquer, doña Francisca Romero Martínez, doña Inmaculada Paya Pérez y don José Perales López.

*Día 12 de diciembre de 1972, a las diez horas*

C) Edificio número 2 de la calle de Navellos, con fachada a la calle de Cors, 2 y 4, y plaza de la Virgen, 5.

Propietarios: Doña Elena Domingo Bau, don Luis Hernández Gómez y don Alfonso Pastor Domingo.  
Ocupantes: Don Manuel Escrivá Ortells, doña María Barreres Gregori, don Enrique Belonguer Salma y doña Ana Roca Ruiz.

D) Edificio número 1 de la calle Mare de Deu.

Propietario: Don Luis Hernández Gómez.  
Ocupantes: Don Luis Hernández Gómez, don Luis Hernández Catalá y don Carlos Santiago Berned.

*Día 13 de diciembre de 1972, a las diez horas*

E) Edificio número 1 de la plaza de Moncada, con fachada a las calles de Cors, 6, y Mare de Deu, 3.

Propietario: Don Salvador Hernández Reinal.  
Ocupantes: Don Vicente Moroder Hernández, doña Carmen Anadón Gavila, don Luis García Calatrava, don Adolfo Juande Gimenez y doña Elvira Díaz.

Las expresadas diligencias tendrán lugar en las Casas Consistoriales, oficina del Negociado de Expropiaciones, por el orden indicado, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación si así lo solicita alguno de los interesados, quienes podrán acudir al acto acompañados de sus Peritos y requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Del mismo modo, se hace público que hasta las fechas señaladas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante este excelentísimo Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Valencia, 12 de noviembre de 1972.—El Secretario general.—2104 E.